

Proceso: «TIPO_DE_PROCESO»
Demandante: «DEMANDANTE»
Demandado: «DEMANDADO» «CAUSANTE»
Radicado: 500013110002-«RADICADO»-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de mayo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que revisado el Registro Civil de nacimiento de la menor INGRID TATIANA SUAREZ CRUZ, se observa que el NUIP, se indicó en el fallo proferido en este asunto y lo comunicado mediante el oficio 562, es correcto; por tanto y a fin de que se cumpla con la orden de que trata el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida en este asunto, se dispone:

Oficiar ante el Registrador nacional del estado civil con sede en esta ciudad, indicándose que el número de NUIP aportado en el oficio 562 del 30 de marzo del 2022, es correcto, para lo cual se complementa dicha información, en el sentido que tenga en cuenta que el registro civil de nacimiento de la niña INGRID TATIANA SUAREZ CRUZ, se identifica con NUIP 1121818662 e indicativo serial 38194881. **Oficiése** adjuntando copia del oficio 562 y del registro civil de nacimiento que obra en la página 11 del AD No. 001 de este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e5b94ffd95cdb3e87167e00e41d61dcbf8e10006851cd338d5d1f61ad96a48**

Documento generado en 30/05/2023 10:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>